

Al contestar cite este número



Radicado No:

202643002000086871

Cereté, 24 de septiembre de 2026

Señor.

PETICIONARIO ANONIMO CZ CERETE ANONIMO

CL 1 No. 1 - 1 centro

CORDOBA - CERETE

Respuesta Derecho de petición - Reclamo No 1765252039

SANDRA MARCELA VILLADIEGO PINEDO, en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Cereté del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Córdoba, atendiendo su solicitud y encontrándome dentro de la oportunidad legalmente prevista para el asunto, por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud instaurada ante el ICBF el 09/08/2026, donde se refiere: “Se comunica peticionario (a), quien manifiesta que desea presentar una denuncia relacionada con un Hogar Sustituto donde son atendidos niños remitidos por el ICBF. Refiere que una madre sustituta, la señora L. M. J. V. de 70 años, tiene bajo su cuidado a un niño de 10 años con discapacidad y a una joven llamada D. de 19 años. Manifiesta que, según su percepción, el niño y la joven no estarían recibiendo el tratamiento ni los cuidados adecuados y que no se encontrarían en condiciones óptimas de atención. Señala que Dina apoya a la madre sustituta en el cuidado del niño del hogar. Refiere que la joven presenta episodios de epilepsia y se encuentra medicada, por lo que considera que no cuenta con las condiciones necesarias para atender adecuadamente al menor de edad. Asimismo, indica que el niño con discapacidad es hospitalizado con frecuencia por cuadros de gastroenteritis y considera que esta situación podría estar relacionada con una inadecuada alimentación o atención dentro del hogar. Manifiesta que al interior de la vivienda se presentan constantes conflictos familiares en presencia del niño y la joven. Refiere que los hijos de la madre sustituta no están de acuerdo con que ella conviva con una nueva pareja dentro de la vivienda. Señala que, según comentarios de la familia, dicha persona

www.icbf.gov.co



tendría aproximadamente 30 años y sería consumidora de drogas. Adicionalmente, indica que ha observado comportamientos de la pareja de la madre sustituta que, a su juicio, serían compatibles con el consumo de sustancias psicoactivas. Manifiesta que estas situaciones se vienen presentando desde hace aproximadamente tres o cuatro meses. Señala que actualmente tiene conocimiento de la joven D. quien, según refiere, ha permanecido vinculada al mismo desde hace aproximadamente diez años en el hogar.”

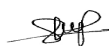
Nos permitimos informar que, en atención a la situación puesta en conocimiento de este Centro Zonal, se informa que se realizó la correspondiente verificación en el lugar, con el propósito de constatar las condiciones de atención, cuidado, protección y garantía de derechos.

Como resultado de la visita realizada, se evidenciaron condiciones adecuadas de organización, cuidado y atención en el hogar, así como la disposición y compromiso de la madre sustituta frente a las responsabilidades propias de su rol. De igual manera, se identificó la existencia de una red de apoyo para el desarrollo de las labores de cuidado.

Durante la verificación y el diálogo sostenido con las personas vinculadas al hogar no se identificaron situaciones, signos o elementos que permitieran establecer, en ese momento, la existencia de vulneración de derechos de los NNA allí atendidos, ni condiciones que evidenciaran un riesgo inminente para su integridad o bienestar.

No obstante, el Centro Zonal continuará realizando el seguimiento correspondiente en el marco de sus competencias, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el funcionamiento y supervisión de los hogares sustitutos.

Sin otro particular, atentamente.



SANDRA MARCELA VILLADIEGO PINEDO

Coordinadora Centro Zonal Cereté

Aprobó Y Revisó: Sandra Marcela Villadiego Pinedo— Coordinadora CZ Cereté

Proyectó: Zeydis Candelaria Salcedo Fuertes— Profesional Universitario - CZ Cereté